NOTA DNC N° 6414 /2020
Asunción, 23 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	379738
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Tractor Agrícola
Entidad	Municipalidad de Nueva Italia
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- Solicitamos a la convocante incluir en **Criterios de Evaluación** y en **proforma de contrato:** la "*Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" presentada ante la Contraloría General de la Republica, para sujetos obligados en el marco de la Ley* N° *6355/19*.

Así también, en la **proforma de contrato** incluir una cláusula adicional: "**Constancia de Presentación de Declaración Jurada,** indicando que el adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

2- **Requisitos para Calificación Posterior: (A) Capacidad financiera, pag. 8**: No se visualiza lo solicitado para contribuyentes de IVA General, sin embargo en la Sección VII- Anexo N°I, punto 4 se observa que solicita documentos para contribuyentes de IVA Gral. Solicitamos unificar ambos puntos.

3- **Sección IV - CGC 9.6**: Visualizamos *"…Si los conflictos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de J. Augusto Saldivar, de la República del Paraguay*". Lo indicado no corresponde en derecho que ese tribunal, indicar la via legal correspondiente para entender y disponer que el accionante ocurra por la via legal correspondiente. Ajustarse a lo establecido en la Ley 2051/03, Título Octavo, Capítulo segundo y tercero.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones deberá remitirlas a través del SICP.

Recordamos a la convocante que la máxima autoridad institucional, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. (Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84 y 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63 y 68 de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Además, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. (Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así también, recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados. (Resolución DNCP N° 411/18).

Consideraciones Normativas

1. Ley N° 2051/03.
2. Ley N° 6355/19.
3. Decreto N° 2992/19
4. Resolución DNCP N° 5695/19
5. Resolución DNCP N° 411/18

edboy
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py